

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(25 DE JUNIO DE 2010)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea
Legislativa

3ra. Sesión
Ordinaria

CAMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 752

18 DE MARZO DE 2010

Presentada por el representante *Silva Delgado*

Referida a la Comisión de Hacienda

RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de trescientos veintiún mil (321,000) dólares, originalmente asignados en el Apartado 34 Inciso c, mediante la Resolución Conjunta Núm. 379 de 21 de diciembre de 2005, para llevar a cabo las siguientes obras y mejoras permanentes según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Bayamón, la cantidad de trescientos
2 veintiún mil (321,000) dólares, originalmente asignados en el Apartado 34 Inciso c,
3 mediante la Resolución Conjunta Núm. 379 de 21 de diciembre de 2005, para llevar a
4 cabo las siguientes obras y mejoras permanentes según se desglosa a continuación:

5 **A. Municipio de Bayamón**

6 **Departamento de Recreación y Deportes**

1	1. Para llevar a cabo mejoras permanentes en	
2	las áreas recreativas de la 9na. Sección de la	
3	Urb. Santa Juanita de Bayamón.	71,000
4	B. Departamento de Diseño y Construcción	
5	1. Para llevar a cabo la construcción del	
6	estacionamiento y otras mejoras en las	
7	instalaciones del Complejo Deportivo	
8	Calcaño Alicea ubicado en la Urb. Lomas	
9	Verdes de Bayamón.	80,000
10	C. Departamento de Educación Municipal	
11	1. Para llevar a cabo mejoras en el sistema	
12	eléctrico y de iluminación en la Escuela	
13	Bernardo Hyuke y para otras mejoras	
14	permanentes.	90,000
15	2. Para llevar a cabo la construcción de “play	
16	ground” y verja en el área de Educación	
17	Especial de la Escuela Faustino Santiago	
18	Montalvo de Bayamón.	<u>80,000</u>
19	Total Reasignado	<u>\$321,000</u>

20 Sección 2.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas
 21 privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre

1 Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución
2 Conjunta.

3 Sección 3.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser
4 pareados con fondos federales, estatales o municipales.

5 Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
6 de su aprobación.